

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MDM-CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD  
CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOSNEFU – PROVINCIA  
DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CUI  
2452599. ETAPA 1**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Monsefú  
RUC N° : 20191711328  
Domicilio legal : Calle 7 de Junio Nro.513 – Monsefú – Chiclayo – Lambayeque  
Correo electrónico: : municipalidadmonsefulogistica@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOSNEFU – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CUI 2452599. ETAPA 1

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 5,074,415.22 (CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 22/100 SOLES) , incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 5,074,415.22 (CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 22/100 SOLES)	S/ 4,566,973.70 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 70/100 SOLES)	S/ 5,581,856.74 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 74/100 SOLES)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RGM N°397-2024-MDM-GM 10/10/2024  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RGM N°381-2024-MDM-GM 03/10/2024  
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : AS N°03-2024-MDM-CS

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de [210] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTODAD
Recoger en	:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/500.00 Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

##### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

##### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE,

obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado ....., el cual es de acceso libre y gratuito.

#### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 13953 Ley de presupuesto del sector Publico para el Año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- D.S. N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Código Civil
- Directivas OSCE
- Ley N° 27783 Ley de bases de la descentralización, ley N° 27867, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en soles.y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

##### Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
  - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
  - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 7**)*
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:*
  - c) *En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes*

al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

**Ítem N° [...]**

- d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. (**Anexo N° 12**)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:*

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para*

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante para la Entidad**

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- t) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en CALLE 07 DE JUNIO NRO 513 – MONSEFU

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### Importante para la Entidad

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:*

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará UN adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [8] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [07] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.*

*Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:*

### 2.5.3. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [20%<sup>18</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [07] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [8] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud*

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>18</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### Importante para la Entidad

*Esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:*

#### **2.6. ADELANTOS<sup>20</sup>**

##### **2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

##### **2.6.2. ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

##### **2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>21</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:*

##### **2.6.4. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>22</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **2.7. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será de periodo mensual.

**Importante**

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>20</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>21</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>22</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>23</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## **2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [15] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>23</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

## TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD  
CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOSNEFU –  
PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE  
LAMBAYEQUE”, CUI 2452599. ETAPA 1, QUE  
CELEBRA DE UNA PARTE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MONSEFU**

**MOSEFU OCTUBRE DE 2024**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:**

Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOSNEFU – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CUI 2452599. ETAPA 1

**2. ENTIDAD CONTRATANTE:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU

**3. FINALIDAD PUBLICA:**

Garantizar un adecuado servicio de seguridad ciudadana local en el distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque.

**4. OBJETIVOS:**

El objetivo General del presente proyecto es recuperar el principio de autoridad a favor de la seguridad ciudadana en todas las calles de la ciudad de Monsefú, mediante la construcción de Central de Operaciones de Seguridad Ciudadana COSC e implementación de una central de monitoreo, data center y sistemas integrados de videovigilancia, garantizando un “Adecuado servicio de seguridad ciudadana en la ciudad de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”.

Y los objetivos específicos son los siguientes:

- Diseñar un servicio de Seguridad Ciudadana, que se encuentre interconectado a través de una central (Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadanía), mediante el cual se observará, vigilará y responderá inmediatamente ante algún caso sospechoso de inseguridad ciudadana.
- Incrementar y mejorar el tiempo de respuesta del personal de seguridad ciudadana, ante los requerimientos de la población en los sectores más afectados por la delincuencia.
- Implementar sistemas integrados de videovigilancia para monitorear la ciudad de Monsefú.
- Mejorar el servicio de seguridad ciudadana, para fortalecer el accionar del serenazgo en coordinación con la Policía Nacional de Perú.

**5. BASE LEGAL:**

Dentro de la base legal se tiene lo siguiente:

- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE), Modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020 y D.S. N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

**6. CONSIDERACIONES GENERALES:**

**6.1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

La victimización ante algún hecho delictivo en el área urbana registro un descenso considerable entre los años 2020 y 2021, coincidiendo con la expansión de la pandemia del COVID -19 y las medidas gubernamentales de restricción de la movilidad social como medida de contención a la crisis sanitaria, Sin embargo, las mediciones mas recientes de la Dirección de Gestión del conocimiento de la Dirección de Información para la seguridad, informan que las mediciones mas recientes entre el 2022 y los meses de junio y noviembre del 2023, dan cuenta de un incremento constante e ininterrumpido en la victimización y las distintas modalidades delictivas (como el robo). 27.1% de la población de 15 y más años, afirman ser víctima de algún hecho delictivo (Jun-Nov 2023), 11.1% de la población de 15 y más años afirman haber sido víctimas de algún hecho delictivo cometido con arma de fuego (Jun-Nov 2023), lo que ha generado un alto índice de percepción de inseguridad, el 84.1% de la población

de 15 a más años cree que será víctima de algún hecho delictivo durante los próximos 12 meses (Jun-Nov 2023).

La inseguridad ciudadana es una de las tareas pendientes del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno local, Policía Nacional del Perú y Sociedad civil Organizada, y es que vivimos en un mundo en el que la extensión de la violencia se ha desbordado en un clima generalizado de criminalidad, en tal sentido la Municipalidad Distrital de Monsefú viene haciendo los esfuerzos necesarios para llevar a delante el Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana, para ello es necesario contar con adecuada infraestructura para los serenos e implementar un sistema integral de video vigilancia, sistemas de radiocomunicación y accesorios que faciliten el trabajo de los serenazgo. Por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Monsefú en su Planes de desarrollo previa concertación con la población ha priorizado la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ-PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LA LAMBAYEQUE" CUI: 2452599", cuyo expediente técnico ha sido aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0358-2024-MDM/GM, de fecha 05 de setiembre del 2024.

**6.2. NOMBRE DE LA OBRA**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ-PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LA LAMBAYEQUE" CUI: 2452599" ETAPA 1

**6.3. UBICACIÓN**

DISTRITO : MONSEFU  
 PROVINCIA : CHICLAYO  
 DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE

La ubicación de las bases de operaciones de seguridad ciudadana (COSC) se encuentra en las siguientes coordenadas:

Nombre	Este	Norte	Distrito	Zona	Vía
COSC	624150.00	9240066.00	Monsefú	Camino a Valle Hermoso	Camino a Valle Hermoso

**6.4. NOMBRE DEL PIP O INVERSIÓN** : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ-PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LA LAMBAYEQUE" CUI: 2452599" ETAPA 1

**6.5. CÓDIGO DEL PIP, DE SER EL CASO** : 2452599.

**6.6. NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE INVERSIÓN, SEGÚN CORRESPONDA** : PROYECTO DE INVERSION

**6.7. FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD, DE SER EL CASO** : No aplica

**6.8. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE** : Resolución Gerencial N° 0381-2024-MDM/GM

**6.9. FECHA DE APROBACIÓN** : 03 de octubre del 2024

**6.10. VALOR REFERENCIAL**

El proyecto entre la INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA, asciende a la suma de S S/ 5,074,415.22 (CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 22/100 SOLES)

#### 6.11. MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución del proyecto será por CONTRATA (SUMA ALZADA).

#### 6.12. TIEMPO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ-PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LA LAMBAYEQUE" CUI: 2452599". Sera de la siguiente manera.

El Proyecto se ejecutará en 210 días calendarios respectivamente.

En total el plazo de ejecución de la obra es de 210 Días calendarios, tal como se especifica en los cronogramas de avance físico de obra.

#### 6.13. DESCRIPSION DE PROYECTO

##### 6.13.1. COMPONENTE N°1 – CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA COSC TIPO 2 - INSTALACIÓN DE PAR – ETAPA 1

###### VALOR REFERENCIAL

El precio establecido para la adquisición total de los bienes asciende a S/1,368,846.85 (Un millón trescientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis con 85/100 Soles).

###### TIEMPO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ-PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LA LAMBAYEQUE" CUI: 2452599". Sera de la siguiente manera.

El Proyecto se ejecutará en 210 días calendarios respectivamente.

En total el plazo de ejecución de la obra es de 210 Días calendarios, tal como se especifica en los cronogramas de avance físico de obra.

El diseño arquitectónico propuesto responde a la programación planteada en los lineamientos del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (FESC) del Ministerio del Interior para los denominados Centros de Operaciones de Seguridad Ciudadana. Con la siguiente programación arquitectónica:

#### METAS FIFICAS

##### CONSTRUCCION DEL AREA TOTAL 485.00 M2. EN EL PRIMER NIVEL CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

- ❖ Construcción del Sala de Espera, con 11.78m<sup>2</sup>
- ❖ Construcción de Oficina Ger. Seg. Ciudadana, con 12.57 m<sup>2</sup>
- ❖ Construcción de Oficina Tec. Coprosec, con 10.78 m<sup>2</sup>
- ❖ Construcción de los SS. HH Discapacitado, con 8.35 m<sup>2</sup>.
- ❖ Construcción de los SS. HH Mujeres, con 2.55 m<sup>2</sup>.
- ❖ Construcción de los SS. HH Hombres, con 2.55 m<sup>2</sup>.
- ❖ Construcción del Aula Taller, con 23.18 m<sup>2</sup>.
- ❖ Construcción de Vestidor de Hombres, con 11.77 m<sup>2</sup>.
- ❖ Construcción de Vestidor de Mujeres, con 11.77 m<sup>2</sup>.
- ❖ Construcción de Caseta de Guardianía, con 6.77 m<sup>2</sup>.

- ❖ Construcción de Espacio para Grupo Electrónico, con 13.68 m<sup>2</sup>.
- ❖ Construcción de Espacio para Almacén, con 4.40 m<sup>2</sup>.
- ❖ Muros, Pasadizos, Escalera y Ductos, con 60.61 m<sup>2</sup>.
- ❖ Construcción de Jardines, con 14.24 m<sup>2</sup>.
- ❖ Construcción de Estacionamiento y Veredas, con 290.98 m<sup>2</sup>.
- ❖ Construcción de Cerco Perimétrico, con 37.68 ml.
- ❖ Puertas, ventanas y techo aligerado según indica el plano.

**CONSTRUCCION DEL AREA TOTAL 156.60 M2.  
EN EL SEGUNDO NIVEL CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES:**

- ❖ Construcción Central de Monitoreo, con 38.07m<sup>2</sup>
- ❖ Construcción de Data Center, con 20.70 m<sup>2</sup>
- ❖ Construcción Jefe de T.I, con 14.67m<sup>2</sup>
- ❖ Construcción de los SS. HH(02), con 6.00 m<sup>2</sup>.
- ❖ Construcción de Observatorio, con 11.48m<sup>2</sup>.
- ❖ Construcción de Sala de Crisis con 14.10 m<sup>2</sup>.
- ❖ Construcción de Sala de Monitoreo con 12.33 m<sup>2</sup>.
- ❖ Pasadizos, Muros, Escalera y Ductos, con 39.25 m<sup>2</sup>.
- ❖ Puertas, ventanas y techo aligerado según indica el plano.

Asimismo, cabe mencionar que la edificación a construir será de dos pisos con albañilería confinada techo aligerado.

El diseño estructural de las edificaciones se ha desarrollado según el Reglamento Nacional de Edificaciones:

- E 070 Albañilería
- E 020 Cargas
- E 050 Suelos y Cimentaciones
- E 060 Concreto Armado
- E 030 Diseño Sismo resistente

**6.13.2. COMPONENTE N°2 SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y RADIOCOMUNICACIONES- LLAVE EN MANO**

**VALOR REFERENCIAL**

El precio establecido para la adquisición total de los bienes asciende a S/ 2,370.589.57 (Dos millones trescientos setenta mil quinientos ochenta y nueve con 57/100 Soles).

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE N°2 SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y RADIOCOMUNICACIONES.**

El tiempo estimado para la implementación de equipamiento y mobiliario es de 210 días según el plan descrito a continuación.

**REVISIÓN Y REFRENDO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUIRIR EL SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y RADIOCOMUNICACIONES..-**

A partir del listado de equipos, cámaras tipo PTZ, cámaras panorámicas + cámara PTZ, servidores para gestión de video y storage en el expediente técnico , y luego de la elemental coordinación con los beneficiarios, se analizará detenidamente las especificaciones técnicas más adecuadas a efectos de implementar los citados ambientes del de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFU – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI 2452599. ETAPA 1 Para ello se conformará una Comisión de Adjudicación, la cual, de manera conjunta con el personal designado por el Contratista, tendrán el encargo de

revisar, confirmar y/o replantear las especificaciones técnicas de cada elemento que se va a adquirir.

**SELECCIÓN DE PROVEEDORES.** - Se efectuará en el término de 10 días y para el efecto el Contratista, ordenará la presentación de Proformas Comerciales a los diversos proveedores especializados en comercializar los productos materia de la adquisición. Al término de las 2 semanas de Selección de Proveedores, el Contratista determinará las mejores opciones considerando el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Estas actividades deberán cumplirse de acuerdo al cronograma de acciones planteado.

#### **FIRMA DE CONTRATOS**

Se realizará en 10 días y cabe recalcar que la FIRMA DE CONTRATO SE REALIZARÁ A COSTO REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, debiendo cumplir con esta actividad de acuerdo al cronograma de acciones planteado.

**ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y RADIOCOMUNICACIONES.** - Será realizada en un plazo máximo de 100 días, cabe recalcar que la adquisición se realizará en estricto cumplimiento con el tiempo de adquisición de los bienes que menciona el contrato, lo cual será supervisado por un ingeniero especialista y con experiencia en dichos sistema, debiendo cumplir con esta actividad de acuerdo al cronograma de acciones planteado.

**INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y RADIOCOMUNICACIONES.** - Será realizada en 10 días, cabe recalcar que la INSTALACIÓN se llevará a cabo en estricto cumplimiento con el tiempo de instalación que menciona el expediente técnico y será con la conformidad por los encargados del área a la que benefician los diversos elementos del equipamiento y mobiliario. Se incide en que los informes de movimiento de almacén serán un sustento importante para cumplir con esta actividad, debiendo cumplir con el cronograma de acciones planteado.

#### **Sistema de detección y alarma de incendios:**

La solución para implementarse se basa en un sistema que permite la detección temprana de incendios, emitiendo y controlando alertas sobre las ocurrencias.

El sistema se desarrollará con tecnología digital y dispositivos direccionales, permitiendo así la identificación individual de cada uno de estos dispositivos por parte del panel principal del sistema.

La detección temprana de incendios se efectuará mediante un sistema constituido por el panel de alarmas contra incendios, sensores y estaciones manuales.

Cada vez que se reciba una señal de alarma, generada por parte de algún dispositivo de detección, o un dispositivo manual; deberá generarse en el panel, una señal audiovisual de alerta, indicando el dispositivo activado, deberán activarse las luces estroboscópicas del área y enviar una señal de alarma al panel de detección de incendios del establecimiento.

#### **Sistema de cableado estructurado**

La estructura general del sistema de cableado estructurado se basa en una distribución jerárquica del tipo Estrella, quedado todo centralizado en el centro de datos, el cual estará ubicado en segundo piso del COSC.

El cableado parte del Gabinete de Comunicaciones Principal (GCP) de la sala de equipos y servidores (Data Center), ubicado en el segundo piso de la central de monitoreo. Partiendo de este distribuidor principal se llega hasta las áreas de trabajo.

El cableado horizontal debe seguir una topología del tipo "estrella", con el centro y los extremos en cada una de las áreas de trabajo donde se implementarán las tomas de datos.

Para el presente proyecto el cableado horizontal es del tipo par trenzado de cobre blindado UTP categoría 6A de cuatro pares, asegurando velocidades de transferencia de 1Gbps, con proyección a 10Gbps.

Las áreas de trabajo incluyen los conectores de telecomunicaciones ("Line-Cords") y los cordones de interconexión ("Patch-Cords"), utilizados para conexión de equipos activos (Computadoras, impresoras, cámaras y/o teléfonos IP).

El sistema de cableado estructurado contendrá los siguientes componentes:

- ✓ Canalización y cableado de ingreso de servicios.
- ✓ Instalaciones de entrada para el ingreso de servicios.
- ✓ Canalización y cableado troncal.
- ✓ Distribución principal en centro de datos.
- ✓ Canalización y cableado horizontal para central de monitoreo.
- ✓ Áreas de trabajo.

Para otros sistemas no IP, se plantean soluciones de cableado de acuerdo con el uso e indicaciones del fabricante.

En términos de metrados, las cantidades que describen la magnitud del equipamiento y mobiliario son proporcionales al número y tamaño de los ambientes dedicados para la Gestión Pedagógica y la Gestión Administrativa; cantidades que han sido plenamente determinadas en mediciones de campo y en entrevistas previas administradas a los actores implicados. De este modo se ha conseguido cuantificar las necesidades de equipamiento a través del cuadro que se presenta a continuación:

tem	Descripción	Und.	Metrado
<b>02</b>	<b>COMPONENTE 2 ETAPA 1: SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA</b>		
02.01	EQUIPAMIENTO CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA		
02.01.01	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO		
02.01.01.01	SUMINISTRO DE PANEL INTELIGENTE DIRECCIONABLE DEL SACI	und	1.00
02.01.01.02	BATERIA PARA PANEL DIRECCIONABLE DEL SACI	und	2.00
02.01.01.03	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PANEL INTELIGENTE DIRECCIONABLE DEL SACI	und	1.00
02.01.01.04	SUMINISTRO DE ESTACION MANUAL	und	2.00
02.01.01.05	SUMINISTRO DE SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA.	und	2.00
02.01.01.06	INSTALACIÓN DE ESTACION MANUAL, SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	und	4.00
02.01.01.07	SUMINISTRO DE SENSORES DE HUMO	und	24.00
02.01.01.08	SUMINISTRO DE SENSOR DE TEMPERATURA	und	1.00
02.01.01.09	SUMINISTRO DE BASE PARA SENSOR	und	25.00
02.01.01.10	INSTALACIÓN DE SENSOR TEMPERATURA Y HUMO	und	25.00
02.01.01.11	CABLEA PARA SISTEMA CONTRA INCENDIOS	m	520.00
02.01.01.12	SUMINISTRO DE MODULO DE AISLAMIENTO DE FALLO	und	2.00
02.01.01.13	INSTALACIÓN DE MODULO AISLADOR DE FALLO	und	4.00
02.01.02	CANALIZACION		
02.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 20mm Ø PVC-SAP	m	325.00
02.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 20mm Ø PVC-SAP	m	177.60
02.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 20mm Ø PVC-SAP	m	55.00
02.01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASE F°G° 200X200X75mm	und	15.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU  
LICITACION PUBLICA N°01-2024-MDM-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

02.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASE F°G° 400*400X100mm	und	6.00
02.01.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS OCTOGONALES DE F°G° PARA SALIDA DE SACI	und	32.00
02.01.02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMA DE DATOS	pto	35.00
02.01.02.08	SUMINISTRO DE BANDEJA PORTACABLE	m	65.00
02.01.02.09	INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLE	m	65.00
02.01.02.10	BUZON DE TELECOMUNICACIONES	und	4.00
02.01.03	CABLEADO ESTRUCTURADO COSC		
02.01.03.01	SUMINISTRO DE CABLE F/UTP SOLIDO 4P CAT 6A	m	2,472.00
02.01.03.02	TENDIDO DE CABLE F/UTP SOLIDO 4P CAT 6A	m	2,472.00
02.01.03.03	PLACA DE PARED 2 PUERTOS HORIZONTAL BLANCA	und	35.00
02.01.03.04	PATCH CORD UTP MULTIFILAR RJ-45 CAT 6A DE 3M	und	45.00
02.01.03.05	JACK RJ-45 CAT 6A PARA FACEPLATE	und	45.00
02.01.03.04	INSTALACIÓN DE TOMA DE DATOS	pto	45.00
02.01.04	GABINETES DE PISO Y ACCESORIOS		
02.01.04.01	SUMINISTRO DE GABINETE DE PISO DE 42 RU PARA EQUIPOS SERVIDORES	und	1.00
02.01.04.02	SUMINISTRO DE GABINETE DE COMUNICACIONES DE 42RU	und	1.00
02.01.04.03	INSTALACIÓN DE GABINETE DE PISO	und	2.00
02.01.04.04	SUMINISTRO BANDEJA RACKABLE SOPORTE MINIMO 25KG	und	2.00
02.01.04.05	SUMINISTRO DE ORDENADOR DE CABLES HORIZONTAL FRONTAL 2 RU	und	6.00
02.01.04.06	SUMINISTRO DE PDU MONOFÁSICO PARA GABINETE DE PISO	und	3.00
02.01.04.07	SUMINISTRO DE JACKS RJ-45 CAT 6A PARA PATCH PANEL	und	45.00
02.01.04.08	SUMINISTRO DE PATCH CORD UTP RJ-45 CAT 6A LS0H, 0,9 METROS	und	45.00
02.01.04.09	SUMINISTRO DE PATCH PANEL CAT 6A	und	1.00
02.01.04.10	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA GABINETE DE PISO	und	1.00
02.01.04.11	CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE RED	pto	45.00
02.01.04.12	ETIQUETADO DE PUNTOS DE RED	pto	45.00
02.01.05	SISTEMA DE TELEFONIA IP		
02.01.05.01	SUMINISTRO DE TELÉFONO IP	und	10.00
02.01.05.02	INSTALACION Y CONFIGURACION DE TELEFONOS IP	und	10.00
02.01.05.03	SUMINISTRO DE CENTRAL TELEFÓNICA	und	1.00
02.01.05.04	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA	und	1.00
02.01.06	EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE ENERGIA ESTABILIZADA		
02.01.06.01	SUMINISTRO DE GABINETE PARA SISTEMA DE UPS	und	1.00
02.01.06.02	INSTALACIÓN DE GABINETE DE PISO	und	1.00
02.01.06.03	SUMINISTRO DE SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA UPS	und	1.00
02.01.06.04	SUMINISTRO DE BATERIAS PARA SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA UPS	und	2.00
02.01.06.05	SUMINISTRO DE TABLERO BY-PASS Y ACCESORIOS	und	1.00
02.01.06.06	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS Y BATERIAS	und	1.00
02.01.06.07	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO PARA UPS	und	1.00
02.01.06.08	INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	und	1.00
02.01.07	SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN DATA CENTER		
02.01.07.01	SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION	und	1.00
02.01.07.02	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN	und	1.00

02.01.08	EQUIPAMIENTO SISTEMA DE VIDEOWALL		
02.01.08.01	SUMINISTRO DE MONITORES PARA VIDEOWALL	und	6.00
02.01.08.02	SUMINISTRO DE ESTRUCTURA PARA MATRIZ DE VIDEOWALL	und	9.00
02.01.08.03	SUMINISTRO DE CABLES HDMI DE 15 METROS	und	1.00
02.01.08.04	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MONITORES VIDEOWALL	und	6.00
02.01.09	ESTACIONES DE TRABAJO PARA MONITOREO		
02.01.09.01	SUMINISTRO DE ESTACIONES DE TRABAJO	und	3.00
02.01.09.02	SUMINISTRO DE MONITORES	und	6.00
02.01.09.03	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO	und	3.00
02.01.09.04	SUMINISTRO DE JOYSTICK PARA CONTROL PTZ	und	3.00
02.01.09.05	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE JOYSTICK	und	3.00
02.01.10	CÁMARAS DE SEGURIDAD EN COSC		
02.01.10.01	SUMINISTRO DE CÁMARAS IP TIPO BULLET EN COSC	und	2.00
02.01.10.02	SUMINISTRO DE CÁMARAS IP TIPO DOMO EN COSC	und	2.00
02.01.10.03	SUMINISTRO DE CÁMARAS IP TIPO OJO DE PEZ EN COSC	und	3.00
02.01.10.04	ACCESORIOS PARA CÁMARAS INTERNAS	und	7.00
02.01.10.05	INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD COSC	und	7.00
02.01.11	CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA EN COSC		
02.01.11.01	SUMINISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA	und	1.00
02.01.11.02	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CONTROL DE ASISTENCIA	und	1.00
02.01.11.03	SUMINISTRO DE CONTROL DE ACCESO A CENTRO DE DATOS	und	1.00
02.01.11.04	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CONTROL DE ACCESO A CENTRO DE DATOS	und	1.00
02.01.12	PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN		
02.01.12.01	SUMINISTRO DE SERVIDORES PARA GESTIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	und	2.00
02.01.12.02	SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEOVIGILANCIA (VMS)	und	1.00
02.01.12.03	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SERVIDORES PARA GESTIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	und	1.00
02.01.12.04	LICENCIAS PARA INTEGRACIÓN DE CÁMARAS AL VMS	und	28.00
02.01.12.05	SUMINISTRO DE LICENCIA PARA MEGÁFONO IP	und	21.00
02.01.12.06	SUMINISTRO DE PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO PARA VIDEO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD	und	1.00
02.01.12.07	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO PARA VIDEO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD	und	1.00
02.01.12.08	SUMINISTRO DE CONSOLA KVM TIPO RACKABLE	und	1.00
02.01.12.09	INSTALACIÓN DE CONSOLA KVM TIPO RACKABLE	und	1.00
02.01.12.10	PUESTA EN MARCHA CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	und	28.00
02.01.13	SISTEMA DE SWITCHING		
02.01.13.01	SUMINISTRO DE SWITCH CORE	und	1.00
02.01.13.02	SUMINISTRO TRANSCEIVER 10 GBASE-SR SFP	und	8.00
02.01.13.03	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH CORE	und	1.00
02.01.13.04	SUMINISTRO DE SWITCH DE ACCESO ADMINISTRABLE	und	1.00
02.01.13.05	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE ACCESO ADMINISTRABLE	und	1.00
02.01.14	FIBRA OPTICA INTERIOR COSC		
02.01.14.01	SUMINISTRO DE TERMINAL DE LÍNEA ÓPTICA (OLT)	und	1.00
02.01.14.02	INSTALACIÓN DE TERMINAL DE LÍNEA ÓPTICA (OLT)	und	1.00
02.01.14.03	SUMINISTRO DE SISTEMA PASIVO DE FIBRA OPTICA	und	1.00

02.01.14.04

INSTALACIÓN DE SISTEMA PASIVO DE FIBRA ÓPTICA

und

1.00

### **Sistema de Videovigilancia**

La solución por implementarse se basa en un sistema que permite gestionar la seguridad del Distrito de Monsefú y de la central de monitoreo por medio de imágenes y videos obtenidos por las diferentes cámaras ubicadas al exterior del COSC.

### **TECNOLOGÍA DE DESARROLLO**

Los equipos principales y auxiliares del sistema de videovigilancia de la solución propuesta, estarán basados en: Ethernet a nivel de la capa física y la de enlace de datos, y en Protocolo Internet (IP) a nivel de la capa de red. La alimentación eléctrica de las cámaras de video será mediante el uso de la tecnología PoE (Power over Ethernet), con estándares 802.3.af y/o 802.3.at, para lo cual las cámaras IP deben soportar dicha tecnología de energizar las cámaras por medio del cable de red.

### **PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO**

Está compuesto por el equipamiento que se va a utilizar para implementar una red de cámaras de video IP, tanto en las áreas externas como internas de la central de monitoreo; y por el software de gestión de dichos equipos, con gestión centralizada.

El sistema comprende el dimensionamiento de todo el equipamiento necesario para implementar y poner en producción, el circuito de video vigilancia, la grabación de video en tiempo real; así como la reproducción del video grabado (almacenado en los dispositivos de respaldo), para los casos que se consideren necesarios.

### **EL SISTEMA ESTARÁ COMPUESTO POR:**

Servidor para la administración, grabación y almacenamiento, de la información capturada por las cámaras IP, deberá ser de manera distribuida.

Cámaras IP a color, fijas 360° y móviles PTZ, las que estarán ubicadas en ambientes interiores y exteriores.

Estación de monitoreo para la vigilancia, con dos monitores y teclados/Joystick respectivo, para el manejo y control de las cámaras móviles PTZ.

Hardware de almacenamiento, con capacidad para guardar video con la resolución y durante el tiempo que se considere necesario (45 días).

Software de Monitoreo y de Grabación, con capacidad de establecer niveles de seguridad por usuarios.

La estación de monitoreo se ubicará en la central de vigilancia y seguridad.

La instalación de los equipos del sistema será realizada, usando el sistema de cableado estructurado y las soluciones de conectividad planificadas para el proyecto.

Para la conexión de la cámara con el equipo ONT se utilizará cable patch cord de cobre categoría 6 para servicios distribuidos, conforme a la Norma ISO/IEC 11801:2017.

Se debe garantizar el almacenamiento de los videos obtenidos por un periodo de 45 días a resoluciones permitidas (Ejemplo: 1080p), las cámaras de vigilancia serán programadas para grabación continua en espacios públicos y en espacios administrativos en el COSC.

### **Equipos de respaldo y protección para nodo de vigilancia**

Se deberá implementar como para toda instalación eléctrica, el requerimiento del CNE de conexión a pozo a tierra, para este caso, por el tipo de equipo y requerimientos, se requerirá un pozo a tierra con máxima Resistencia de 5 Ohm. Así mismo, deberá aterrarse toda estructura metálica conectada a esta instalación.

Para el pozo a tierra, se ha considerado las clasificaciones de suelo, se preferirá realizar pozos verticales por seguridad, se utilizará barra de Cobre puro, aditivos, tierra de cultivo y cemento conductivo.

### **Equipamiento para montaje de cámara en postería**

La altura de los postes y vanos permitirán flechas tal que la altura libre en cruces de pistas sea de 6 a 8 m, según normativa. Se empotrará el poste de 13 metros para cámaras a una altura mínima de 1.6 metros debajo del nivel de piso terminado, con solado, y concreto ciclópeo por el tipo de suelo en la zona.

Para garantizar un buen desempeño del sistema de video vigilancia los postes existentes de proyectos anteriores serán retirados para la instalación de nuevos para poder hacer una correcta instalación de equipos, así como el sistema de protección de pozos a tierra.

Los Gabinetes de poliéster exteriores, contarán con placa para las instalaciones interiores, se protegerá el cable de red con canalizado exterior al Gabinete mediante tubería Conduit flexible.

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.02	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA		
02.02.01	CAMARAS DE SEGURIDAD		
02.02.01.01	SUMINISTRO DE CAMARA IP DOMO PTZ EXTERIOR	und	7.00
02.02.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA CAMARAS PTZ	und	7.00
02.02.01.03	SUMINISTRO DE MÁSTIL DE F°G° PARA CÁMARAS PTZ INCLUYE ACCESORIOS	und	7.00
02.02.01.04	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARA IP DOMO PTZ EXTERIOR	und	7.00
02.02.01.05	SUMINISTRO DE CÁMARA PANORÁMICA + CÁMARA PTZ	und	14.00
02.02.01.06	SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE CÁMARA PANORÁMICA + CÁMARA PTZ	und	14.00
02.02.01.07	SUMINISTRO DE MÁSTIL PARA CÁMARA PANORÁMICA + CÁMARA PTZ	und	14.00
02.02.01.08	INSTALACIÓN DE CÁMARA PANORÁMICA + CÁMARA PTZ	und	14.00
02.02.02	SISTEMA MEGAFONO IP EXTERIOR		
02.02.02.01	SUMINISTRO DE MEGAFONO IP	und	21.00
02.02.02.02	SUMINISTRO ACCESORIOS DE MEGÁFONO IP	und	21.00
02.02.02.03	SUMINISTRO DE LICENCIA PARA MEGÁFONO IP	und	21.00
02.02.02.04	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MEGÁFONO IP	und	21.00
02.02.03	ACCESORIOS PARA POSTE DE 13 METROS		
02.02.03.01	TUBERÍA FLEXIBLE DE ACERO GALVANIZADO CON REVESTIMIENTO DE PVC	m	105.00
02.02.03.02	PRENSA ESTOPA 3/4" DE PVC	und	84.00
02.02.03.03	PATCH CORD DE 3 METROS PARA MEGÁFONO	und	21.00
02.02.03.04	PATCH CORD DE 0.9 METROS PARA CÁMARAS	und	21.00
02.02.03.05	PATCH CORD DE 7 METROS PARA LAS CÁMARAS	und	21.00
02.02.04	INFRAESTRUCTURA PARA PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA		
02.02.04.01	TRANSPORTE DE POSTES PUESTOS EN CAMPO	vje	1.00
02.02.04.02	SUMINISTRO DE POSTES DE CONCRETO DE 13 METROS	und	21.00
02.02.04.03	CORTE Y DEMOLICION EN VEREDAS Y BERMAS PARA PLANTADO DE POSTES	und	3.00
02.02.04.04	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS	m3	37.80
02.02.04.05	SOLADO PARA POSTE DE 13 METROS	m3	2.10
02.02.04.06	CIMIENTO - CONCRETO CICLÓPEO	m3	21.00
02.02.04.07	IZADO DE POSTE DE C.A.C, 13m	und	21.00
02.02.04.08	INDENTIFICACIÓN DE POSTES DE 13 METROS	und	21.00
02.02.04.09	REPOSICION DE CONCRETO EN BASE DE POSTE	m3	15.00
02.02.04.10	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	37.80
02.02.04.11	ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	37.80
02.02.05	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN POSTES		

02.02.05.01	SUMINISTRO DE ARMARIO POLIESTER IP66	und	21.00
02.02.05.02	SUMINISTRO DE UPS DE 1KVA Y ACCESORIOS PARA CAJA NEMA	und	21.00
02.02.05.03	INSTALACIÓN DE UPS Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESORIOS EN CAJA NEMA	und	21.00
02.02.05.04	INSTALACIÓN DE ARMARIO POLIESTER Y ACCESORIOS EN POSTES DE 13 METROS	und	21.00
02.02.05.05	SUMINISTRO DE CRUCETA PARA RESERVA DE CABLE EN POSTES DE 13 METROS	und	21.00
02.02.05.06	SUMINISTRO DE KIT DE RETENCIÓN Y MORDAZA PREFORMADA	und	21.00
02.02.05.07	INSTALACIÓN DE FERRETERIA EN POSTES DE 13 METROS	und	21.00
02.02.05.08	GESTIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN PUNTO DE VIDEOVIGILANCIA	und	21.00
02.02.05.09	INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA	und	21.00
02.02.05.10	PAGO POR ENERGÍA ELECTRICA DE CÁMARAS (MES)	mes	2.00
02.02.06	PUESTA A TIERRA EN PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA		
02.02.06.01	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PUESTA A TIERRA	und	21.00
02.02.06.02	CORTE Y DEMOLICION EN VEREDAS Y BERMAS PARA PUESTA A TIERRA	und	21.00
02.02.06.03	EXCAVACIÓN MANUAL PARA PUESTA A TIERRA	m3	63.00
02.02.06.04	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA	und	21.00
02.02.06.05	REPOSICION DE CONCRETO EN PUESTA A TIERRA	und	21.00
02.02.06.06	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	63.00
02.02.06.07	ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	63.00

### Sistema de Interconexión por Fibra Óptica

#### Fibra óptica por tendido aéreo

Es necesaria la implementación de un sistema de conectividad inmune a la interferencia de campos eléctricos, magnéticos y radioeléctricos existentes en la zona, baja atenuación con las distancias que recorre, soportando distancias mayores a 1000 metros y con mejor capacidad de integración de una Red Multiservicios por un mismo cable tendido.

Utilizando una arquitectura FTTx (Fiber to the X), se obtendrá la oportunidad de construir una red de gran ancho de banda, muy segura, de muy bajo mantenimiento y totalmente pasiva. Se utilizará protocolos de transporte PON (Passive Optical Network) y solamente se tendrán dispositivos activos en el Cuarto de Telecomunicaciones y en los puntos de cámaras, permitirá una ampliación de conexiones o puntos adicionales en forma simple mediante los divisores que se instalarán por zonas de servicios, permitiendo brindar servicios de Voz, Datos, video, vigilancia, y otros servicios aplicables en Red IP.

El tendido de fibra óptica se ha diseñado teniendo en cuenta la ruta óptima, con los siguientes criterios de diseño:

- ✓ La red GPON soporta hasta 20km desde el equipo central hasta cada cámara.
- ✓ Las rutas seleccionadas corresponden a avenidas y vías principales con la finalidad de una mejor distribución para los ramales de la troncal.
- ✓ Se ha optimizado el metrado y materiales a utilizar.

La altura de los postes y vanos permitirán flechas tal que la altura libre en cruces de pistas sea de 5 a 7 m, según normativa. Se empotrará el poste a una altura mínima de 1.3 metro debajo del nivel de piso terminado, con solado, y concreto ciclópeo por el tipo de suelo en la zona.

Para la fibra de última milla, las conexiones en el gabinete ubicado en el poste de cámara de videovigilancia, contará con un equipo hasta para 4 conexiones (servicios en este punto), utilizando 01 hilos de fibra óptica activo. En estas derivaciones, desde la troncal se podrían tener hasta hilos en uso en el caso de que esa derivación provenga del segundo nivel de splitteo, por lo que se utilizará cable de fibra óptica de 06 hilos para la última milla. Se ha determinado la utilización de una planta externa aérea, utilizando fibra óptica singlemode como medio de transmisión en consideración a la distancia, será un cable de fibra óptica dieléctrica, auto soportada ADSS, con vanos máximos de 120m. Se ha

considerado que la atenuación del cable deberá estar en el orden de los 0.5dB/km, sumándose las pérdidas por splitter, conectores, empalmes, para la atenuación total del enlace.

### Equipos para interconexión de fibra óptica

El equipo OLT (Terminal de Línea Óptica) ubicada en la Central de monitoreo, contará con las características generales conforme a la ITU-T G.984, así como los equipos ONT a ser instalados en cada punto de cámara, admite velocidades de 2.5Gbps en descarga y 1.25Gbps en subida. Los transceiver ópticos a utilizar tendrán capacidad de 1.25Gbps hasta 20Km, para una sensibilidad máxima de receptor de -32dBm. El equipo OLT contará con fuente primaria y respaldo para alimentación.

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.03	SISTEMA DE FIBRA OPTICA PARA EXTERIORES		
02.03.01	SISTEMA PASIVO DE FIBRA OPTICA		
02.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	km	12.10
02.03.01.02	SUMINISTRO DE SISTEMA PASIVO (CONECTORIZACIÓN) DE FIBRA ÓPTICA	und	21.00
02.03.01.03	INSTALACIÓN DE SISTEMA PASIVO (CONECTORIZACIÓN) DE FIBRA ÓPTICA	und	21.00
02.03.01.04	SUMINISTRO DE CAJA DE EMPALME AÉREO/SUBTERRANEA CON BANDEJA DE 24 H	und	13.00
02.03.01.05	INSTALACIÓN DE CAJA DE EMPALME AÉREO/SUBTERRANEA CON BANDEJA DE 24 H	und	13.00
02.03.01.06	SUMINISTRO DE SPLITTER PLC DE 1x8	und	8.00
02.03.01.07	INSTALACIÓN DE SPLITTER PLC DE 1x8	und	8.00
02.03.01.08	SUMINISTRO DE CABLE DE FRIBRA OPTICA ADSS 48 HILOS	m	962.50
02.03.01.09	SUMINISTRO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA DE 24 HILOS	m	7,219.40
02.03.01.10	SUMINISTRO CABLE DE FIBRA OPTICA ADSS 6 HILOS	m	3,980.00
02.03.01.11	TENDIDO DE CABLE DE FIBRA OPTICA ADSS	m	12,161.90
02.03.02	EMPALMES DE FIBRA ÓPTICA		
02.03.02.01	EMPALMES DE FIBRA ÓPTICA POR FUSIÓN EN ROSETA ÓPTICA	und	35.00
02.03.02.02	EMPALMES DE FIBRA ÓPTICA POR FUSIÓN PARA DERIVACIONES	und	150.00
02.03.02.03	EMPALMES DE FIBRA ÓPTICA POR FUSIÓN PARA SPLITTER DE CAMPO	und	8.00
02.03.02.04	EMPALMES DE FIBRA ÓPTICA POR FUSIÓN EN CAJAS DE DISTRIBUCIÓN INTERNA ÓPTICA	und	13.00
02.03.02.05	PRUEBAS DE BOBINA PRE-INSTALACION OTDR	und	80.00
02.03.02.06	PRUEBAS REFLECTOMÉTRICAS PARA REDES GPON	und	40.00
02.03.02.07	PRUEBAS DE POTENCIA FIBRA ÓPTICA	und	
02.03.02.08	ETIQUETADO DE FIBRA ÓPTICA AÉREA	und	
02.03.03	SISTEMA ACTIVO DE FIBRA ÓPTICA EN PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA		
02.03.03.01	SUMINISTRO DE TERMINAL DE RED ÓPTICO (ONT)	und	21.00
02.03.03.02	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ONT	und	21.00
02.03.04	INFRAESTRUCTURA DE POSTES DE 9 METROS		
02.03.04.01	SUMINISTRO DE POSTE DE CONCRETO DE 9 METROS	und	8.00
02.03.04.02	TRANSPORTE DE POSTES DE 9M A OBRA	vje	1.00
02.03.04.03	CORTE Y DEMOLICION EN VEREDAS Y BERMAS PARA PLANTADO DE POSTES	und	
02.03.04.04	EXCAVACIÓN HOYO PARA POSTE DE 9 METROS	m3	9.60
02.03.04.05	CIMENTACIÓN DE POSTE DE 9 METROS DE CONCRETO ARMADO	m3	4.80
02.03.04.06	IZAJE DE POSTE DE 9 METROS DE CONCRETO ARMADO	und	8.00
02.03.04.07	REPOSICIÓN DE CONCRETO EN POSTE DE 9 METROS	und	5.00

02.03.04.08	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES EN POSTES DE 9 METROS	m3	9.60
02.03.04.09	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN POSTES DE 9 METROS	m3	9.60
02.03.05	FERRETERIA PARA TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA		
02.03.05.01	GESTIÓN DE ALQUILER DE POSTES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE CONCESIONARIA ELÉCTRICA	und	1.00
02.03.05.02	SUMINISTRO DE CRUCETA PARA RESERVA DE CABLE	und	6.00
02.03.05.03	SUMINISTRO DE DISTANCIADOR PARA POSTE	und	100.00
02.03.05.04	SUMINISTRO DE KIT DE SUSPENSIÓN	und	50.00
02.03.05.05	SUMINISTRO DE KIT DE RETENCIÓN	und	120.00
02.03.05.06	SUMINISTRO DE MORDAZA PREFORMADA	und	460.00
02.03.05.07	SUMINISTRO DE FLEJE DE ACERO DE 3/4"	rl	18.00
02.03.05.08	SUMINISTRO DE HEBILLA PARA FLEJE DE 3/4"	cja	8.00
02.03.05.09	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN POSTES PARA EL RECORRIDO DE FIBRA ÓPTICA	und	170.00
02.03.05.10	SUMINISTRO DE CABLE DE ACERO DE 1/4" Y ACCESORIOS	m	1,500.00

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.04	VARIOS		
02.04.01	INFRAESTRUCTURA		
02.04.01.01	SUMINISTRO DE TORRE VENTADA Y ACCESORIOS	und	1.00
02.04.01.02	INSTALACIÓN DE TORRE VENTADA	und	1.00
02.04.01.03	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PUESTA A TIERRA EN COSC	und	3.00
02.04.01.04	EXCAVACION PARA PUESTA A TIERRA	m3	9.00
02.04.01.05	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA EN COSC	und	3.00
02.04.01.06	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	9.00
02.04.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	9.00
02.04.02	EQUIPAMIENTO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS (COSC)		
02.04.02.01	SUMINISTRO DE COMPUTADORA Y MONITOR	und	6.00
02.04.02.02	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORAS Y MONITORES	und	6.00
02.04.02.03	SUMINISTRO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	14.00
02.04.02.04	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	14.00
02.04.02.05	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	14.00
02.04.02.06	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	4.00
02.04.02.07	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	4.00
02.04.03	AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DEL COSC		
02.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO INVERTER SPLIT DE TECHO, EN SALA DE CRISIS, DE 18000 BTU	und	1.00
02.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO INVERTER SPLIT EN TECHO, EN JEFATURA DE TI 12000 BTU	und	1.00
02.04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO INVERTER SPLIT PARED, EN OBSERVATORIO, 12000 BTU	und	1.00
02.04.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO INVERTER SPLIT PARED, EN VIDIOTECA, 12000 BTU	und	1.00
02.04.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO INVERTER SPLIT EN TECHO, EN CENTRAL DE MONITOREO, DE 36000 BTU	und	1.00
02.04.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO INVERTER SPLIT EN TECHO, EN SUB. GERE. SEG. CIUDADANA, DE 12000 BTU	und	1.00
02.04.03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO INVERTER SPLIT DE PARED, EN OFICINA SEC. TEC. CODISEC, DE 12000 BTU	und	1.00
02.04.03.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO INVERTER SPLIT EN TECHO, EN SALA DE ESPERA, DE 12000 BTU	und	1.00

02.04.03.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO INVERTER SPLIT EN TECHO, EN AULA TALLER, DE 24000 BTU	und	1.00
02.04.04	TRANSPORTE DE EQUIPOS DE CENTRO DE VIDEO VIGILANCIA		
02.04.04.01	SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPAMIENTO PARA EL COMPONENTE DE TECNOLOGÍA	und	1.00
02.04.05	CAPACITACIONES		
02.04.05.01	CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	und	1.00
02.04.05.02	CAPACITACIÓN DEL SISTEMA SWITCHING Y SERVIDORES	und	1.00

#### 6.14. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la obra asciende a **S/ 5,074,415.22 (CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 22/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de setiembre del 2024, el cual incluye mano de obra, materiales, equipos y herramientas, gastos generales, utilidad e IGV, y todo necesario para la ejecución de las metas programadas. Es preciso indicar que el presupuesto incluye: 10% de gastos generales, más 5% de utilidad además incluye el 18% de IGV; y todo gasto necesario para la ejecución de las metas programadas, el postor deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico además debe tener en cuenta la motivación para con su profesional propuesto, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista, Importante A la estructura del presupuesto el postor deberá adjuntar el detalle de gastos fijos y variables, así como también el resumen de presupuesto.

PRESUPUESTO			“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFU – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, con CUI 2452599 ETAPA 1
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	
COMPONENTE 01	CENTRAL DE MONITOREO Y PUESTOS DE AUXILIO RAPIDO	1,368,846.85	
COMPONENTE 02	SISTEMA DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	2,370,589.57	
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>3,739,436.42</b>	
Gastos Generales	10%	373,943.64	
Utilidad	5%	186,971.82	
<b>SUB TOTAL</b>		<b>4,300,351.88</b>	
I.G.V	18%	774,063.34	
<b>COSTO TOTAL PROYECTO</b>		<b>5,074,415.22</b>	

#### 6.15. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de Obra es 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días calendario de ejecución de obra.

#### 6.16. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución del presente será por – Por Contrata – Llave en Mano.

#### 6.17. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema “A SUMA ALZADA” de acuerdo con lo establecido en el análisis de precios unitarios y presupuesto analítico del expediente técnico, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, el sustento de metrados plano de detalles, especificaciones técnicas y memoria descriptiva, los postores es su oferta deben establecer los porcentajes de gastos generales y utilidad.

### 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### a) LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratistas debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

**b) REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

**c) NORMAS TECNICAS**

Deberá realizar el Servicio de cumpliendo las siguientes Normas Técnicas vigentes:

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ Normas de seguridad eléctrica
- ✓ Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres
- ✓ Salud y Seguridad Ocupacional en el trabajo
- ✓ Código Nacional de Electricidad
- ✓ Normas de Estructura, Arquitectura e Instalaciones Sanitarias

**d) PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA**

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de obra.

**e) DEL PERSONAL**

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor, y de la entidad.

Todas las actividades a realizarse fuera de obra, tales como inspección de canteras, ensayos de materiales de laboratorio, verificación de mobiliario, equipamiento, estructuras metálicas y de carpintería de madera, entre otros, deberán comunicarse en el cuaderno de obra digital con 48 horas antes de dicho evento, bajo aplicación de penalidad del numeral 7.19 del presente documento.

**f) CALIDAD DE OBRA**

**Materiales y Equipos.**

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Contrato y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La Municipalidad Distrital de Monsefú, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del inspector y/o supervisor de obra.

#### **Almacenamiento de Materiales**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

#### **Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

#### **Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares**

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos,

adsritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

**g) SALUD Y SEGURIDAD**

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el “**Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**”, el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la **NTE G.050** Seguridad Durante la Construcción.

El contratista, el Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

**h) CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA**

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de

obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

**i) COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO**

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad; por lo que, corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

**j) INDEMNIZACIONES**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

**k) PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL**

La protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de medidas de prevención, mitigación corrección que se presentan en el plan de manejo ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el estudio de impacto ambiental enmarcados en las normas vigentes, asimismo, deberá evitar contaminar el área de trabajo con material de eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental y los procesos de control.

**l) RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

El contratista deberá contar con un equipo de personal profesional y técnico en un número que considere necesario para la ejecución de la obra, siendo necesario contar con personal clave mínimo que solicitado.

El contratista está obligado a contar con igual y/o superior número de equipos, de personal requerido para la ejecución de la obra, los equipos y el personal propuesto deben mantenerse desde el inicio hasta la culminación de la obra.

El personal debe contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución de la obra, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

**m) OBLIGACION DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER GENERAL.**

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de la obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF).

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-201-T2R); durante la ejecución de las prestaciones de servicio a su cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El contratista debe tener en cuenta que la entidad no reconocerá ningún pago adicional, pues en contrataciones bajo este sistema es un monto ofertado es un monto fijo e integral y por un determinado plazo de ejecución. Por tanto, el contratista tiene la obligación de analizar debidamente su estructura de costos a efectos de evitar futuras contingencias, su oferta económica debe indicar que el precio al cual ha ofertado ha sido calculado al mes del valor referencial, que se encuentren señaladas en las bases, así mismo Debe de indicar en su estructura de la oferta, el porcentaje de los gastos generales y utilidad, moneda y el monto ofertado en número y en letras.

**n) DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el Reglamento, normas complementarias modificatorias y las Bases de la inversión.

Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, requerimiento, bases y demás documentos generados en el Procedimiento de selección, en el plazo establecido conforme al cronograma de avance.

El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para realizar el cumplimiento de la obra, lo mismo que declarará en su oferta, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del postor en su totalidad.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista, está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el calendario de avance vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento.

**o) GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

**Identificación de Riesgos:**

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo:

Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

**Análisis de Riesgos:**

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

**Planificar la Respuesta de Riesgos:**

El contratista debe hacer notar a la Municipalidad distrital de Monsefú las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

**Asignación de Riesgos:**

En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad distrital de Monsefú requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad distrital de Monsefú a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

La implementación de la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD. (Según expediente Técnico).

**8. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

En atención al artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento es un requisito indispensable para perfeccionar el contrato, para lo cual el Postor ganador de la buena pro entregara a la Entidad como garantía de Fiel Cumplimiento una Carta Fianza por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual se debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final o acogerse al Artículo 33 establecido en la ley N° 32103 se dará en tanto se cumpla con los requisitos establecidos en la misma en forma, fondo y vigencia, según corresponda.

**9. PÓLIZAS**

El contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, las pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la recepción final de obra a entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Póliza de Seguro de Accidentes Individuales a su Personal  
Para los ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.
- b) Póliza de Seguro contra todo riesgo (SCTR)
- c) Póliza de Seguro de Vida
- d) Póliza CAR Seguir Todo Riesgo de Construcción
  - Básica; por el monto del contrato,
  - Avenida; lluvia e inundación, por el monto del contrato de la obra
  - Responsabilidad civil; por el 20% del monto del contrato de la obra
  - Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 20% del monto del contrato de la obra.

**IMPORTANTE:** Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

**10. CUADERNO DE OBRA DIGITAL.**

El Cuaderno de Obra Digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado. El acceso y uso del Cuaderno de Obra Digital están sujetos a lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD; y a lo

establecido en los términos y condiciones de uso del mismo. Dicho instrumento indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la Entidad y el contratista, sustituye el cuaderno de obra físico que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro del cuaderno de obra digital inicia en la fecha de entrega de terreno y culmina con el acto de recepción de obra. El inspector o supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro ingresará a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus distintas funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro de línea de asientos, la integración con plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual modo se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra, además que dado que esta publicado en el internet, será de acceso permanente, es decir todos los días del año, durante las 24 horas.

La Entidad otorgará al Residente de obra el acceso al cuaderno digital de obra – CDA, creándole su usuario al residente de la obra, indicando los siguientes datos, e contratista para la firma del contrato debe presentar los datos del residente de la obra a fin de iniciar el proceso de creación de usuario de uso del cuaderno de obra digital.

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA		
NOMBRE Y APELLIDOS	:	
DNI	:	
CORREO ELECTRONICO	:	
TELEFONO	:	

## 11. ADELANTOS

La entidad otorgará dos tipos de adelanto, el adelanto está en función al monto del contrato original, en caso se haya considerado en los gastos generales un costo de trámite para Cartas Fianzas y el contratista no hay solicitado dichos adelantos estos deben ser reducidos en la última Valorización:

### a) Adelantos Directos

Artículo 181. Entrega del Adelanto Directo

181.1. En el caso que en las bases se haya establecido el otorgamiento de este adelanto, el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

181.2. La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

181.3. Cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos, es de aplicación lo dispuesto en los artículos 184 y 185.

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10% del monto del contrato original	Carta Fianza y/o Póliza de Caucción

El Contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caucción, y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto

solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

b) **Adelantos de Materiales o Insumos**

Artículo 182. Adelanto para materiales e insumos

182.1. La Entidad establece en los documentos del procedimiento de selección el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo en el cual se entregue el adelanto, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

182.2. Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos y el contrato de ejecución de Obra.

182.3. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

182.4. Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y disposiciones complementarias.

182.5. Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caucción y el comprobante de pago respectivo.

**12. PENALIDADES**

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega de la obra, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Penalidad por mora).

El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el artículo 62 del Reglamento.

**13. FORMA DE PAGO:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en periodos de valorización mensual. El contratista deberá presentar su valorización de manera obligatoria, en cada valorización del contrato principal, como de las prestaciones adicionales de obra, y de mayores metrados; la cual deberá contar con la Informe de aprobación del Supervisor y/o Inspector del servicio, el Informe del funcionario de la Sub-Gerencia de Obras y el Informe del funcionario de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**14. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones serán mensuales, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del mismo.

El Contratista debe presentar **01 juego en original y 02 juegos en copia**; cada uno junto a su CD en el cual deberá estar la Valorización Mensual escaneada y en editable.

<b>Periodo de Valorización</b>	<b>Procedimiento y Plazos para la Valorización</b>
<b>Mensual</b>	Se efectuará de acuerdo al Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Municipalidad Distrital de Monsefú, se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el periodo de valorizaciones es mensual.

La valorización deberá contener como mínimo lo siguiente:

Documentación Técnica (Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda):

- 1. Informe del Inspector/Supervisión de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.**
  - 1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Consultoría de Obra de Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente., de ser el caso del Inspector de Obra.
  - 1.2. Informe del Supervisor de Obra o del Inspector de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACIÓN a la valorización.
  
- 2. Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Inspector/Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.**
  - 2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
  - 2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
  - 2.3. CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.
  
- 3. Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.**
  
- 4. Valorización, respetando el orden siguiente:**
  - 4.1. Valorización Técnica Financiera.
  - 4.2. Planilla de Metrados a Valorizar.
  - 4.3. Ejecutado vs Programado.
  - 4.4. Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado.
  - 4.5. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
  - 4.6. Determinación del Coeficiente de reajuste "K".
  - 4.7. Cálculo de Reajuste.
  - 4.8. Cálculo del Reintegro del Reajuste.
  - 4.9. Amortización de Adelanto Directo.
  - 4.10. D.R.N.C.P.A.D.
  - 4.11. Amortización de Adelanto de Materiales.
  - 4.12. D.R.N.C.P.A.M.
  - 4.13. Control General Financiero de Obra.
  - 4.14. Resumen General.
  - 4.15. Datos Generales de Obra.
  - 4.16. Protocolo de control de asistencia del personal clave y no clave del contratista de la ejecución de la obra, según la incidencia de participación.
  
- 5. Calendario de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica.**
  
- 6. Presupuesto de Obra.**
  - 6.1. Presupuesto de Expediente Técnico con los Precios Unitarios.
  
- 7. Gastos Generales y Utilidades:**
  - 7.1. Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a Expediente Técnico.
  
- 8. Fórmula Polinómica visada por el Jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial.**

**9. Contrato de Obra.**

- 9.1. Copia de Contrato de Obra.
- 9.2. Copia de Personal Propuesto por el Contratista.

**10. Entrega de Terreno.**

- 10.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno.
- 10.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
- 10.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra.
- 10.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra.

**11. Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.**

- 11.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
- 11.2. Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente.
- 11.3. Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente.

Nota:

En caso se haya considerado en los gastos generales un costo de trámite para Cartas Fianzas y el contratista no hay solicitado dichos adelantos estos deben ser reducidos en la última Valorización, si el contratista se somete a la retención económica dicho gastos considerados en los gastos generales de CARTA FIANZA de fiel cumplimiento deben ser reducidos.

**12. Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).**

- 12.1. Comprobante de pago de Adelanto Directo.
- 12.2. Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.

**13. Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible) ya sea digital o físico.**

**14. Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).**

- 14.1. ESSALUD.
- 14.2. SCTR.
- 14.3. AFP.
- 14.4. SENCICO.
- 14.5. CONAFOVISER.
- 14.6. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
- 14.7. OTROS

**15. Fotocopia de libros de Planillas del Personal de la Obra. (copia legible).**

**16. Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).**

- 16.1. Certificados de Calidad de materiales.
- 16.2. Certificados de Calidad de equipos.
- 16.3. Densidad de campo y grado de compactación.
- 16.4. Resistencia a la compresión.

**17. Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto.**

(24 tomas como mínimo en físico y digital, Dos fotografías por hoja). Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.

**18. Resoluciones de Obra (copia legible).**

- 18.1. Resoluciones de Adicional de Obra.
- 18.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo.
- 18.3. Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto.
- 18.4. Adendas

**19. Copia de Cartas y autorizaciones (según corresponda).**

- 19.1. Autorizaciones de los Depósitos de Material Excedente (DME).

- 19.2. Actas de Cierre de los Depósitos de Material Excedente (ACDME).
- 19.3. Autorizaciones de Uso Canteras (AUC).

## 20. Información de Levantamiento Topográfico (data completa en primera valorización)

### Sobre los reajustes:

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y disposiciones complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, el Municipio distrital de Monsefú o según corresponda) y cancelados en la etapa de **Liquidación Técnica – Financiera** de Contrato de Ejecución de Obra.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

## 15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
La Entidad considera el plazo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

La Municipalidad distrital de Monsefú, actuará de acuerdo al Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta los plazos vigentes, el Contratista debe presentar 01 juego en original y 01 juegos en copia; la documentación escaneada en un CD, además debe contener las hojas de cálculo en editable, la Liquidación Técnica – Financiera de Contrato de Ejecución de Obra a presentar, deberá contener como mínimo:

### **CAPITULO I: DEL SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente)**

- 1.1. Carta del Inspector/Supervisor de Obra dirigida a la Gerencias de Infraestructura indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).
- 1.2. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cada expediente).

### **CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

- a. Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).
- b. Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).
- c. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).
- d. CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

### **CAPITULO III: LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA**

#### **3.1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.**

- 3.1.1. Nombre de la Obra.
- 3.1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
- 3.1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.

3.1.4. Ficha Técnica de la Obra.

**3.2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.**

- 3.2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.
- 3.2.2. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.
- 3.2.3. Copia de Contrato de Obra – Contrato de Consorcio – Vigencia de Poder.
- 3.2.4. Registro Nacional de Proveedores.
- 3.2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.
- 3.2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.
- 3.2.7. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado – Adicional).
- 3.2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
- 3.2.9. Copia de Calendario de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

**3.3. DE LA CARTA FIANZA**

- 3.3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.
- 3.3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo.
- 3.3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

**3.4. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO**

- 3.4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
- 3.4.2. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.
- 3.4.3. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
- 3.4.4. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
- 3.4.5. Acta de Entre de expediente Técnico.
- 3.4.6. Acta de Entrega de Terreno.
- 3.4.7. Acta de Inicio de Obra.
- 3.4.8. Acta de Recepción de Obra.
- 3.4.9. Acta de Culminación de Obra.
- 3.4.10. Cuaderno de Obra (Original).
- 3.4.11. Copia del Expediente Técnico.
- 3.4.12. Planos de Replanteo.
- 3.4.13. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
- 3.4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
- 3.4.15. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
- 3.4.16. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
- 3.4.17. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
- 3.4.18. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.
  - ESSALUD.
  - SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
  - AFP.
  - SENCICO.
  - CONAFOVISER.
  - SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORÍA.
  - SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORÍA.

**3.5. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.**

- 3.5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
- 3.5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada.
- 3.5.3. Aspecto Físico de Obra.
- 3.5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
- 3.5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.

**3.6. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OBRA.**

- 3.6.1. Valorizaciones de Obra.
- 3.6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.
- 3.6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

#### **CAPITULO IV: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA**

##### **4.1. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA.**

- 4.1.1. Presupuesto Programado.
- 4.1.2. Presupuesto ejecutado.
- 4.1.3. Desembolsos / Comprobantes de pago.
- 4.1.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
- 4.1.5. Reajustes.
- 4.1.6. Penalidades.
- 4.1.7. Resumen de la Liquidación Financiera.

#### **CAPITULO V: OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LIQUIDACIÓN**

- 5.1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
- 5.2. Conclusiones de Liquidación Financiera.

#### **ANEXOS.**

- Resolución de aprobación del expediente técnico
- Expediente técnico
- Bases del proceso de selección correspondiente
- Absolución de consultas
- Contrato de obra
- Adendas al contrato de obra
- Valorizaciones de obra
- Resolución de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo u otros
- Cuaderno de obra original
- Solicitud de adelantos por parte del contratista (si los hubiera solicitado)
- Certificados originales de controles de calidad
- Acta de entrega de terreno
- Acta de Recepción de Obra
- Acta de Observaciones (si la hubiera)
- Índices unificados de precios del INEI
- Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado con 100 tomas como mínimo en físico y digital; tipo de archivo: imagen JPEG; tamaño: menores a 100 Kb. Se especificará su leyenda respectiva y si es posible fechadas. Así como las filmaciones y/o videos realizados.

#### **16. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

#### **17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Entidad a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley de contrataciones del estado, el plazo de responsabilidad será de **siete (07) años**, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, la misma que guarda congruencia con el Artículo 173, del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

<b>Plazo máximo de responsabilidad del contratista</b>	<b>Contabilizados a partir de la recepción de la obra</b>
--	---

Siete (07) años	A partir de la conformidad de la recepción de la obra
-----------------	---

#### 18. RESPONSABILIDAD SOCIAL

La Responsabilidad Social, es la contribución al desarrollo humano sostenible, a través del compromiso y la confianza de la empresa hacia sus trabajadores, hacia la sociedad en general y hacia la comunidad local, en pos de mejorar el capital social y la calidad de vida de toda la comunidad. Así, ser responsable socialmente generará automáticamente más productividad, puesto que una mejora en las condiciones para los trabajadores optimizará también su eficacia. La responsabilidad social es una herramienta de ventajas en la calidad de sus trabajadores. Con esta actividad se puede crear lazos y lograr un buen clima laboral, cosa que es muy importante en la producción.

#### 19. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

A través del principio de integridad, el Derecho administrativo puede evitar la aparición de conflictos de intereses, luchar contra los casos de corrupción y, al fin y al cabo, favorecer la buena administración en la gestión de la contratación pública. La integridad persigue la coherencia de la actuación de los cargos y empleados públicos con los valores, principios y normas que la guían con el fin de evitar la existencia de conflictos de intereses e impedir el abuso de la posición que ocupan para obtener beneficios propios. La integridad se fomenta y se garantiza a través de diferentes mecanismos agrupables alrededor de cuatro ejes: la transparencia, la buena gestión, la prevención de malas conductas y los conflictos de intereses y el control y la rendición de cuentas en la contratación pública. En ese sentido, el postor acepta las disposiciones de Integridad en la Contratación Pública, en concordancia con el sistema de gestión antisoborno.

#### 20. CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

#### 21. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

##### PERFIL DEL CONTRATISTA

El postor debe contar con inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Ejecutor de Obras. No estar impedido para ser postor, en estricto cumplimiento al Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, debe contar con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro de la especialidad, estar habilitado para el inicio de actividades

##### DEL EQUIPAMIENTO

N°	DESCRIPCION	UND	CANT.
1.00	MEZCLADORA DE CONCRETO	UND	1.00
2.00	VIBRADOR PARA CONCRETO	UND	1.00
3.00	RETROEXCAVADORA	UND	1.00
4.00	FUSIONADORA DE PRECISIÓN.	UND	1.00
5.00	OTDR CON CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE REDES FTTX.	UND	1.00
6.00	KIT DE MEDICIÓN DE POTENCIA (FUENTE DE LUZ ESTABILIZADA Y MEDIDOR DE POTENCIA)	UND	1.00

##### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En

el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre de consorcio o de uno de sus integrantes.

Respecto a los equipos solicitados en la relación de Equipamiento Estratégico, puede contar con características superiores, en capacidad y potencia, este ofrecimiento de mejoras características técnicas, solo procede para los supuestos en que se solicitó un solo valor (potencia y/o capacidad) pues en aquellos otros casos en los que se previó rangos (con límites superiores e inferiores) no es razonable su aplicación. Resolución N° 0082-2020-TCE-S4.

**ACREDITACIÓN EQUIPAMIENTO:**

Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, será de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de costo de su oferta; la Entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que se detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas, y/o paralizaciones de obra por cualquier cosa.

- ❖ Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**DEL PLANTEL PROFESIONAL**

**a) FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**RESIDENTE DE OBRA:**

Título profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas con su respectiva colegiatura.

**ESPECIALISTA CIVIL:**

Título profesional de ingeniero Civil, con su respectiva colegiatura.

**ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA:**

Título profesional de ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental, con su respectiva colegiatura.

**ESPECIALISTA EN DATA CENTER:**

Título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Telecomunicaciones, con su respectiva colegiatura.

**ING. PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD:**

Título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Telecomunicaciones, con su respectiva colegiatura.

**b) EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**RESIDENTE DE OBRA**

Experiencia:

Deberá de acreditar experiencia cuarenta y ocho (48) meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector en Ejecución de Obras similares al objeto de la convocatoria.

**ESPECIALISTA CIVIL:**

Experiencia:

Deberá de acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista Civil en Ejecución de Obras similares y/u obras en general.

**ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA:**

Experiencia:

Deberá de acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia como Especialista en sistemas de Video Vigilancia, en Ejecución de Obras similares y/u obras de tecnología de la información.

**ESPECIALISTA EN DATA CENTER:**

Experiencia:

Deberá de acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia como Especialista en Data Center y/o Especialista Networking y/o Especialista en servidores, en Ejecución de Obras similares y/u obras de tecnología de la información.

**ING. PREVENIONISTA DE SEGURIDAD:**

Experiencia:

Deberá de acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista Prevencionista de seguridad y/o Especialista de Salud en el trabajo y/o Especialista en Seguridad de obra en Ejecución de Obras similares y/u obras en general.

Acreditación:

La entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo puesto requerido.

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

- ❖ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- ❖ De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del cómputo de tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
- ❖ En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- ❖ Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- ❖ Todas las constancia o certificados deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado (día/mes/año). En el caso, las constancias o certificados establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días, la entidad debe considerar el mes completo.
- ❖ Se precisa que el participante debe tener en cuenta que, "Las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia de personal deben ser emitidos por que aquel órgano

que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostrara fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la **Opinión N°105-2015/DTN**. Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la entidad.

Opinión N°105-2015/DTN, indico lo siguiente: "(...) si bien la normativa de contrataciones del Estado no establece quien debería emitir la documentación para acreditar la experiencia del personal propuesto, debe tenerse en consideración que los documentos que la acreditan deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida.

## 22. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se considerará como obra similar a: mejoramiento y/o ampliación de obras seguridad ciudadana, y/o ejecución de obras de mejoramiento y ampliación de servicios de telecomunicaciones y tecnologías de la información, y/o ejecución de obras de redes y comunicaciones.

## 23. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, se ha establecido un número máximo de consorcios y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia consignar el o los párrafos siguientes:

1. El número máximo de consorciados es de dos (2).
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90%

## 24. OTRAS PENALIDADES

La aplicación de estas penalidades se ciñe al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<b>NO APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PROFESIONAL</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 de laUIT La penalidad será por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor.
2	<b>PERSONAL CLAVE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ítem del plazo de ejecución, si este es menor a los (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<p>Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por fallecimiento del Profesional.</li> <li>• Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.</li> <li>• Despido del profesional por disposición de la Entidad.</li> <li>• Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de obra."</li> </ul>		
3	<p><b>PERSONAL ACREDITADO</b> En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</p>	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la obra; o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
4	<p><b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, la penalidad es por cada día.</p>	0.5 de la UIT por cada vez	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, los días en que la obra o sectores de esta, no cuenten con los dispositivos de seguridad y señalización respectiva o sobre accidentes de trabajo ocurridos, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
5	<p><b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con que su personal y/o cualquier tercero que ingrese con su autorización a la obra use los elementos de seguridad que correspondan. La multa es por cada día.</p>	0.5 de la UIT por cada vez	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, cada día que el personal no cuente con los dispositivos de seguridad, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
6	<p><b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales ala obra o utilice para la ejecución de la obra materiales que no cumple con lo especificado en el Expediente Técnico de Obra, sin la autorización del supervisor, la penalidad será aplicada por cada tipo de material no autorizado ono adecuado.</p>	0.5 UIT por cada vez	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, que no se cuenta con los materiales y/o equipos, autorizados de acuerdo a las EE.TT, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
7	<p><b>AUSENCIA EN OBRA DE PERSONAL CLAVE.</b> Cuando el personal clave del contratista no asista a la obra o reuniones convocadas por la supervisión o Entidad, durante la jornada laboral diaria (Residente de Obra y/o Especialistas). Excepto en caso debidamente justificados. La penalidad es por cada día de ausencia y por cada profesional.</p>	0.5 UIT	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
8	<b>CAMBIO DE PROFESIONALES</b> Cuando el contratista no informe al supervisor el cambio de un profesional de la obra; así como realice el cambio sin consentimiento previo y por escrito de la Entidad. La penalidad será por cada día de ausencia del personal ofertado.	0.5 UIT	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, los cambios no autorizados, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
9	<b>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACION INCOMPLETA, Y/O CON ERRORES.</b> Cuando el Contratista entregue documentación incompleta y/o con errores perjudicando el trámite normal de los mismos (Documentación a presentar en expediente de pago de Valorizaciones). La penalidad será por cada trámite documentario.	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor según correspondy/o funcionario de la Entidad, indicando la documentación incompleta o el error detectado.
10	<b>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACION EXTEMPORANEA</b> Cuando el Contratista no entregue o entregue fuera de los plazos establecidos, los documentos descritos en el ítem 9 La penalidad será aplicada por cada documento que no se presente en el plazo, considerando cada día de atraso hasta su presentación.	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor según correspondy/o funcionario de la Entidad.
11	<b>PRUEBAS, PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o la realiza de forma extemporánea, correspondiente a los protocolos de pruebas o ensayos en la oportunidad indicada en el Expediente Técnico de Obra y requerida por la supervisión (el Supervisor o Inspector determinará la fecha de ejecución de cada prueba) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La penalidad es por cada incumplimiento.	0.5 UIT	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, la no realización y/o presentación de pruebas y ensayos, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
12	<b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.</b> Cuando el contratista no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas por el Supervisor o la Entidad de forma final o de manera completa representando una obligación de la contratista señalada en las presentes EETT, durante la ejecución de la obra, exigidos en el Expediente Técnico de Obra, la penalidad es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo otorgado por la Supervisión o por la Entidad.	0.5UIT	Según informe del Inspector o Supervisor según correspondy/o funcionario de la Entidad.
13	<b>POR INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O DURANTE LAS VISITAS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN.</b> Cuando el contratista injustificadamente no asista con el residente de obra y sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad durante la ejecución de la obra o durante las visitas del Comité de Recepción, según su oferta. La penalidad será	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor según correspondy/o funcionario de la Entidad.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	aplicada por cada día de inasistencia por profesional. A fin de cumplir el contratista reprogramará la reunión en forma oportuna.		
14	<b>POR NO CONTAR EL RESIDENTE DE OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b> Cuando el contratista no presente el certificado de habilidad vigente del Residente de obra en el Informe Mensualde Valorización. O la Entidad detecte que no está habilitado durante el periodo de ejecución de la obra. La penalidad será aplicada por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad ó por cada día que se detecte que no está o no estuvo habilitado.	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
15	<b>POR ATRASO EN EL RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES</b> Cuando el contratista incurra en atraso en el retiro de equipos o materiales de la obra, ordenados por el Supervisor o Entidad. Se aplicará una penalidad por cada día de demora respecto del plazo otorgado por la Supervisión o Entidad.	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
16	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICODECLARADOS POR EL CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no presente los equipos. La penalidad será aplicada por cada equipo.	0.5 UIT	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, el equipo o relación de equipos que no cumplen con lo propuesto en la documentación de firma de contrato, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
17	<b>PÓLIZAS NO VIGENTES</b> Cuando el contratista no cumpla con mantener vigente su póliza de seguro CAR. O se detecte que alguno de los tabajadores presentes en la obra no cuenta con SCTR, o no está vigente. La penalidad será aplicada por cada día del periodo en que se mantuvo sin vigencia o por cada día en que no contaba con SCTR. La fecha de emisión de las Pólizas debe ser previa o el mismo día del inicio de la vigencia de las pólizas.; caso contrario se cuantificará la penalidad desde la fecha de emisión.	0.5 UIT	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, los días de no vigencia de las pólizas señaladas, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
18	<b>DAÑOS POR AGENTE ATMOSFÉRICO O TRÁNSITO DE SU PERSONAL O EQUIPO</b> Cuando el Contratista no mantenga la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionendaños a la obra. La Entidad le aplicará una penalidad por cada equipo o parte de la obra dañada. (*)	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<b>(*) SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LO DAÑADO ASATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD.</b>		
19	<b>FALTA DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES O NOTIFICACIONES</b> Cuando el contratista no cumpla con comunicar a las autoridades competentes la ocurrencia de un accidente, o no envíe a la Entidad un informe escrito de tal accidente o acontecimiento por medio del Supervisor; o no cumpla con remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, se le aplicará una penalidad por cada evento.	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
20	<b>ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN</b> Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario de culminada la obra), de tal manera que impide a la comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones.	0.50 UIT por cada día de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calculara en forma independiente a la penalidad por mora.

**En caso exista ausencia del personal clave en obra, este debe ser comunicado a la supervisión y/o inspector de obra, y este informar a la entidad en caso corresponda.**

Nota: El procedimiento para cada supuesto, será determinado en base al criterio técnico-legal establecido por el área usuaria.

Para el caso de la multa considerada en el Ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

## 25. **RECEPCIÓN DE OBRA**

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

## 26. **DE LA SUBCONTRATACIÓN**

En el presente proyecto no se considerará la subcontratación, toda vez que no cuenta con componentes que ameriten una prestación especial para su ejecución vinculado al objeto de la contratación.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																														
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																														
	Requisitos:																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UND</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.00</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2.00</td> <td>VIBRADOR PARA CONCRETO</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>3.00</td> <td>RETROEXCAVADORA</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4.00</td> <td>FUSIONADORA DE PRECISIÓN.</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5.00</td> <td>OTDR CON CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE REDES FTTX.</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>6.00</td> <td>KIT DE MEDICIÓN DE POTENCIA (FUENTE DE LUZ ESTABILIZADA Y MEDIDOR DE POTENCIA)</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>			N°	DESCRIPCION	UND	CANT.	1.00	MEZCLADORA DE CONCRETO	UND	1.00	2.00	VIBRADOR PARA CONCRETO	UND	1.00	3.00	RETROEXCAVADORA	UND	1.00	4.00	FUSIONADORA DE PRECISIÓN.	UND	1.00	5.00	OTDR CON CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE REDES FTTX.	UND	1.00	6.00	KIT DE MEDICIÓN DE POTENCIA (FUENTE DE LUZ ESTABILIZADA Y MEDIDOR DE POTENCIA)	UND	1.00
N°	DESCRIPCION	UND	CANT.																												
1.00	MEZCLADORA DE CONCRETO	UND	1.00																												
2.00	VIBRADOR PARA CONCRETO	UND	1.00																												
3.00	RETROEXCAVADORA	UND	1.00																												
4.00	FUSIONADORA DE PRECISIÓN.	UND	1.00																												
5.00	OTDR CON CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE REDES FTTX.	UND	1.00																												
6.00	KIT DE MEDICIÓN DE POTENCIA (FUENTE DE LUZ ESTABILIZADA Y MEDIDOR DE POTENCIA)	UND	1.00																												
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																														
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																														
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														
	Requisitos:																														
	<p><b>RESIDENTE DE OBRA:</b>                  Título profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas con su respectiva colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA CIVIL:</b>                  Título profesional de ingeniero Civil, con su respectiva colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA:</b>                  Título profesional de ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental, con su respectiva colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN DATA CENTER:</b>                  Título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Telecomunicaciones, con su respectiva colegiatura.</p> <p><b>ING. PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD:</b>                  Título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Telecomunicaciones, con su respectiva colegiatura.</p>																														
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																														
	<p><b>Importante</b></p>																														

	<ul style="list-style-type: none"> <li>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li> </ul>
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>RESIDENTE DE OBRA</b>                  Experiencia:                  Deberá de acreditar experiencia cuarenta y ocho (48) meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector en Ejecución de Obras similares al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>ESPECIALISTA CIVIL:</b>                  Experiencia:                  Deberá de acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista Civil en Ejecución de Obras similares y/u obras en general.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA:</b>                  Experiencia:                  Deberá de acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia como Especialista en sistemas de Video Vigilancia, en Ejecución de Obras similares y/u obras de tecnología de la información.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN DATA CENTER:</b>                  Experiencia:                  Deberá de acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia como Especialista en Data Center y/o Especialista Networking y/o Especialista en servidores, en Ejecución de Obras similares y/u obras de tecnología de la información.</p> <p><b>ING. PREVENICIONISTA DE SEGURIDAD:</b>                  Experiencia:                  Deberá de acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista Prevencionista de seguridad y/o Especialista de Salud en el trabajo y/o Especialista en Seguridad de obra en Ejecución de Obras similares y/u obras en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación], en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará como obra similar a: mejoramiento y/o ampliación de obras seguridad ciudadana, y/o ejecución de obras de mejoramiento y ampliación de servicios de telecomunicaciones y tecnologías de la información, y/o ejecución de obras de redes y comunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>24</sup> de la cual se desprenda</p>

<sup>24</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[ 83 ]<sup>25</sup> puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[ 7 ] puntos <sup>26</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>[3] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere; ejecución</p>	

<sup>25</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>26</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[ 7] puntos <sup>26</sup>
<p>de obras de obras seguridad ciudadana y telecomunicaciones <sup>27 28</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>29</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>30</sup>, y estar vigente<sup>31</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>32</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>33</sup>, y estar vigente<sup>34</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere: ejecución de obras de obras seguridad ciudadana y telecomunicaciones <sup>35 36</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de</p>	

<sup>27</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>28</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>29</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>30</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>31</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>32</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>33</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>34</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>35</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

<sup>36</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[ 7 ] puntos <sup>26</sup>
<p>gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>37</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>38</sup>, y estar vigente<sup>39</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: ejecución de obras de obras seguridad ciudadana y telecomunicaciones <sup>40 41</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>42</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>43</sup>, y estar vigente<sup>44</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><b>[2] puntos</b></p>

<sup>37</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>38</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>39</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>40</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>41</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>42</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>43</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>44</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[ 7 ] puntos <sup>26</sup>
<p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>45</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>46</sup>, y estar vigente<sup>47</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[2] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>48</sup></b>

<b>E. CAPACITACIÓN</b>	<b>(Máximo 10 puntos)</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a [20], en mantenimiento e instalación de sistema de cámaras de videovigilancia y radiocomunicaciones ue se realizara en las instalaciones del mismo de la entidad , y que será realizado por dos especialista en la materia objeto de la contratación con dos años como minio de experiencia en el objeto de la contratación. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 10px;"><b>Importante</b></div>	<p>Más de [90]: horas <b>[10.] puntos</b></p> <p>Más de [60]: <b>horas</b> <b>[05.] puntos</b></p> <p>Más de [30]: <b>horas</b> <b>[03] puntos</b></p>

<sup>45</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>46</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>47</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>48</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

*Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.*

**Acreditación:**

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOSNEFU – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CUI 2452599. ETAPA 1, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MDM-CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOSNEFU – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CUI 2452599. ETAPA 1, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOSNEFU – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CUI 2452599. ETAPA 1.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>49</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

<sup>49</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>50</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>51</sup>*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>50</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>51</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por 10% del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

*Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>52</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [7] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ( 8 ) anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

*Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

### **CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>53</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [8] días calendario previos a la fecha prevista*

<sup>52</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>53</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [7] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### **Importante para la Entidad**

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>54</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará un adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% <sup>55</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>56</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

<sup>54</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>55</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>56</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Se indica que dichos riesgos se encuentran publicados en el seace

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	I	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFU- PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LA LAMBAYEQUE" CUI: 2452599"
	Fecha	1/09/2024		Ubicación Geográfica	MONSEFU-CHICLAYO-LAMBAYEQUE

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	
R1	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño al cálculo estructural de la infraestructura proyectada, topografía o estudio de suelos.	Prioridad Moderada			X		-REALIZAR UN REPLANTEO SEGÚN DETALLE DE PLANOS ADECUÁNDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO.	X	
R2	Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de ejecución de la obra.	Prioridad Moderada				X	Ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de culminar la ejecución de la obra. Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados. Ge		X
R3	Riesgo de Expropiación de terrenos provocando retraso en el inicio de la obra y sobrecosto en la ejecución.	Baja Prioridad		X			Realizar el reconocimiento de los linderos y áreas a intervenir previo a elaborar el Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de la obra en presencia y conformidad de las Autoridades, vecinos colindantes y pobladores;	X	
R4	Riesgo Geológico/Geotécnico que se identifica con diferencias sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación del Expediente Técnico.	Prioridad Moderada				X	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados		X
R5	Riesgo de Interferencias y Servicios Afectados, que se traduzca en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de Construcción.	Baja Prioridad			X		Evaluación de la magnitud de los hallazgos a fin de dar una solución Técnica y/o notificar a la empresa prestadora de servicios para la reubicación; en caso de generar variaciones sustanciales solicitar la opinión técnica al proyectista.	X	
R6	Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de	Baja Prioridad	X				Adecuar los procesos y metodos constructivos de manera que la afección ambiental sea mínima y siempre dentro de los parámetros impuestos.		X

	los estudios ambientales.							
R7	Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.	Alta Prioridad				X	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.	X
R8	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros	Prioridad Moderada				X	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.	X

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	<b>NO APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PROFESIONAL</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 de laUIT La penalidad será por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor.
2	<b>PERSONAL CLAVE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	menor a los (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por fallecimiento del Profesional.</li> <li>• Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.</li> <li>• Despido del profesional por disposición de la Entidad.</li> <li>• Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de obra."</li> </ul>		
3	<b>PERSONAL ACREDITADO</b> En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la obra; o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
4	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, la penalidad es por cada día.	0.5 de la UIT por cada vez	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, los días en que la obra o sectores de esta, no cuenten con los dispositivos de seguridad y señalización respectiva o sobre accidentes de trabajo ocurridos, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
5	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con que su personal y/o cualquier tercero que ingrese con su autorización a la obra uselos elementos de seguridad que correspondan. La multa es por cada día.	0.5 de la UIT por cada vez	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, cada día que el personal no cuente con los dispositivos de seguridad, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
6	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales que no cumple con lo especificado en el Expediente Técnico de Obra, sin la autorización del supervisor, la penalidad será aplicada por cada tipo de material no autorizado o no adecuado.	0.5 UIT por cada vez	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, que no se cuenta con los materiales y/o equipos, autorizados de acuerdo a las EE.TT, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
7	<b>AUSENCIA EN OBRA DE PERSONAL CLAVE.</b> Cuando el personal clave del contratista no asista a la obra o reuniones convocadas por la supervisión o Entidad, durante la jornada laboral diaria (Residente de Obra y/o	0.5 UIT	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Especialistas). Excepto en caso debidamente justificados. La penalidad es por cada día de ausencia y por cada profesional.		valorización de obra del mes correspondiente.
8	<b>CAMBIO DE PROFESIONALES</b> Cuando el contratista no informe al supervisor el cambio de un profesional de la obra; así como realice el cambio sin consentimiento previo y por escrito de la Entidad. La penalidad será por cada día de ausencia del personal ofertado.	0.5 UIT	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, los cambios no autorizados, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
9	<b>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACION INCOMPLETA, Y/O CON ERRORES.</b> Cuando el Contratista entregue documentación incompleta y/o con errores perjudicando el trámite normal de los mismos (Documentación a presentar en expediente de pago de Valorizaciones). La penalidad será por cada trámite documentario.	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda y/o funcionario de la Entidad, indicando la documentación incompleta o el error detectado.
10	<b>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACION EXTEMPORANEA</b> Cuando el Contratista no entregue o entregue fuera de los plazos establecidos, los documentos descritos en el ítem 9 La penalidad será aplicada por cada documento que no se presente en el plazo, considerando cada día de atraso hasta su presentación.	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda y/o funcionario de la Entidad.
11	<b>PRUEBAS, PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o la realiza de forma extemporánea, correspondiente a los protocolos de pruebas o ensayos en la oportunidad indicada en el Expediente Técnico de Obra y requerida por la supervisión (el Supervisor o Inspector determinará la fecha de ejecución de cada prueba) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La penalidad es por cada incumplimiento.	0.5 UIT	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, la realización y/o presentación de pruebas y ensayos, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
12	<b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.</b> Cuando el contratista no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas por el Supervisor o la Entidad de forma final o de manera completa representando una obligación de la contratista señalada en las presentes EETT, durante la ejecución de la obra, exigidos en el Expediente Técnico de Obra, la penalidad es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo otorgado por la Supervisión o por la Entidad.	0.5UIT	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda y/o funcionario de la Entidad.
13	<b>POR INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O DURANTE LAS VISITAS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN.</b>		Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda y/o funcionario de la Entidad.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Cuando el contratista injustificadamente no asista con el residente de obra y sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad durante la ejecución de la obra o durante las visitas del Comité de Recepción, según su oferta. La penalidad será aplicada por cada día de inasistencia por profesional. A fin de cumplir el contratista reprogramará la reunión en forma oportuna.	0.5 UIT	
14	<b>POR NO CONTAR EL RESIDENTE DE OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b> Cuando el contratista no presente el certificado de habilidad vigente del Residente de obra en el Informe Mensual de Valorización. O la Entidad detecte que no está habilitado durante el periodo de ejecución de la obra. La penalidad será aplicada por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad ó por cada día que se detecte que no está o no estuvo habilitado.	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
15	<b>POR ATRASO EN EL RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES</b> Cuando el contratista incurra en atraso en el retiro de equipos o materiales de la obra, ordenados por el Supervisor o Entidad. Se aplicará una penalidad por cada día de demora respecto del plazo otorgado por la Supervisión o Entidad.	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
16	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DECLARADOS POR EL CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no presente los equipos. La penalidad será aplicada por cada equipo.	0.5 UIT	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, el equipo o relación de equipos que no cumplen con lo propuesto en la documentación de firma de contrato, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
17	<b>PÓLIZAS NO VIGENTES</b> Cuando el contratista no cumpla con mantener vigente su póliza de seguro CAR. O se detecte que alguno de los tabajadores presentes en la obra no cuenta con SCTR, o no está vigente. La penalidad será aplicada por cada día del periodo en que se mantuvo sin vigencia o por cada día en que no contaba con SCTR. La fecha de emisión de las Pólizas debe ser previa o el mismo día del inicio de la vigencia de las pólizas.; caso contrario se cuantificará la penalidad desde la fecha de emisión.	0.5 UIT	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, los días de no vigencia de las pólizas señaladas, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
18	<b>DAÑOS POR AGENTE ATMOSFÉRICO O TRÁNSITO DE SU PERSONAL O EQUIPO</b> Cuando el Contratista no mantenga la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	equipo ocasionando daños a la obra. La Entidad le aplicará una penalidad por cada equipo o parte de la obra dañada. (*) <b>(*) SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LO DAÑADO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD.</b>		
19	<b>FALTA DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES O NOTIFICACIONES</b> Cuando el contratista no cumpla con comunicar a las autoridades competentes la ocurrencia de un accidente, o no envíe a la Entidad un informe escrito de tal accidente o acontecimiento por medio del Supervisor; o no cumpla con remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, se le aplicará una penalidad por cada evento.	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
20	<b>ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN</b> Cuando el contratista no entregue en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario de culminada la obra), de tal manera que impide a la comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones.	0.50 UIT por cada día de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>57</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

<sup>57</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>58</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

<sup>58</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a la JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

***Incorporar o eliminar, según corresponda***

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN**

### **CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>59</sup>.*

<sup>59</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor .....y/o Representante Legal....de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>60</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>61</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>60</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>61</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>62</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>63</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>64</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>62</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>63</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>64</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>65</sup>				
5	Monto total de la oferta				

<sup>65</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>66</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>66</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>67</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>68</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>69</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>70</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>71</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>67</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>68</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>69</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>70</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>71</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>67</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>68</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>69</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>70</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>71</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*